 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 1 de 17



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

**PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

VIGENCIA AÑO: 2024

Enero de 2024

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Eliana María Rojas Hoyos Profesional Universitaria	Esteban Ramírez Villa Subdirector Administrativo y Financiero Carolina Martínez Cano Líder MIPG y Sistemas Integrados de Gestión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño



 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 2 de 17

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS.....	3
2.1	General:.....	3
2.2	Específicos:.....	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	REQUISITOS LEGALES:.....	9
6.	CONTEXTO DEL SG-SST EN LA ENTIDAD:.....	11
6.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	11
6.2	Estructura del SG-SST.....	13
7.	RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST.	15
8.	RECURSOS.....	17
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024:	17

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 3 de 17

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, incluye dentro de su plataforma estratégica, cumplir con los lineamientos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales y ante todo generar ambientes sanos para los servidores y contratistas de la entidad.

En primera instancia la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad es responsabilidad de la Dirección y Gestión del Talento Humano, sin embargo, de acuerdo al seguimiento a las diferentes actividades, y gestiones administrativas, como la evaluación y autoevaluación de los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, podemos evidenciar el compromiso y la participación de las subdirecciones apuntando a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, reflejándose en la promoción de entornos saludables de trabajo y una vida laboral productiva y en bienestar.

El documento que se presenta a continuación refleja el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.


2. OBJETIVOS

2.1 General:

Promover, mantener y/o mejorar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades laborales, a través de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y acciones de promoción, prevención y protección de la salud.

2.2 Específicos:

- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.
- Cumplir con la legislación Colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras regulaciones normativas aplicables en la entidad.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. F
- Fortalecer la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 4 de 17

- Planificar capacitaciones a los servidores y contratistas en seguridad vial, fomentando una cultura preventiva y del autocuidado orientada también a la prevención de accidentes de tránsito.
- Desarrollar programas de gestión de riesgos y acciones preventivas como premisa de que ningún ser humano debe perder la vida o sufrir lesiones graves por causas de un siniestro vial.

3. ALCANCE

Este plan de trabajo es aplicable a la dirección, subdirecciones, oficina de control interno y comunicaciones del Instituto de Vivienda Social y Hábitat de Medellín, en todos sus procesos y actividades.

Tiene además desarrollos compartidos e incluyentes con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).


4. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: De conformidad con el artículo 3 de la ley 1562 de 2012, es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de las órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se entenderá como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 5 de 17

Acto inseguro: Todo acto que se realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo (NTC3701)

Ausentismo: se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.

Auto reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

ARL: Administradora de Riegos Laborales.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST: Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ISVIMED.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;


Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;

La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Condiciones de Salud: son el conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones Subestándar o Condiciones Inseguras: son los factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente.

Cronograma: registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 6 de 17

Descripción Sociodemográfica: perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Elemento de Protección Personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.

Enfermedad Laboral: De conformidad con el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Exámenes Ocupacionales: valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Emergencia: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.


Evaluación del Riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Grado de Peligrosidad: relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de Riesgo: relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Identificación del Peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente de Trabajo: evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 7 de 17

Incidencia: medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Indicadores de Estructura: medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de Proceso: medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST

Indicadores de Resultado: medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones de Seguridad: es una técnica utilizada internamente como parte de la prevención de accidentes e incidentes laborales y consiste en el análisis detallado de las condiciones de trabajo a fin de detectar los riesgos existentes debido a condiciones inseguras


Investigación de Accidente de Trabajo: técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles: es una metodología sistemática, que tiene alcance a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, para identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios

Matriz legal: es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mantenimiento Preventivo: es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 8 de 17

Morbilidad: número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.

Monitoreo Ambiental: medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

Plan de Emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Prevalencia: medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de Riesgos: consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario


Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE: conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: es la relación existente entre parte de una población y el total de esta expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: la probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

Salud: es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (OMS).

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 9 de 17

Sistema General de Riesgos Laborales: es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Tasa: el coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del Factor de Riesgo: procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

5. REQUISITOS LEGALES:


Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.

Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Definición de las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicados por empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo y tener cobertura sobre trabajadores dependientes contratistas, trabajadores cooperados o en misión.

Decreto 472 del 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo. por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 10 de 17

Resolución 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1562 de 2012. Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales. A fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.

Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Reglamenta la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales.

Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales. Diario Oficial 45037.


Decreto 768 del 2022. El cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Ley 9ª de 1979. Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos. Autoriza a Ministerio de salud para fijar valores límites permisibles. Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.

Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo. Estatuto de la Seguridad industrial. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

6. CONTEXTO DEL SG-SST EN LA ENTIDAD:

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se comprende como línea estratégica para alcanzar los objetivos estratégicos propuestos de la vigencia. Así mismo, hace parte integral de este Plan el anexo que contiene el detalle de las metas, objetivos, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales definidos en la Resolución 0312 de 2019, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 11 de 17

6.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST está contemplado, adopta una política, la cual incluye todos los ítems que la normatividad en materia de seguridad y salud y salud en el trabajo exige.

La política fue actualizada, revisada y aprobada en el año 2023, y acogida en la entidad con la firma del señor Director General (E) el 21 de septiembre de 2023. Puede ser consultada en el link: <https://isvimed.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Políticas-del-SG-SST-y-PSA-1.pdf>.

	CIRCULAR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>CÓDIGO: F-GE-04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN: 05</td> </tr> <tr> <td>FECHA: 07/10/2019</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA: 1 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO: F-GE-04	VERSIÓN: 05	FECHA: 07/10/2019	PÁGINA: 1 de 2
CÓDIGO: F-GE-04						
VERSIÓN: 05						
FECHA: 07/10/2019						
PÁGINA: 1 de 2						

100-06

Medellín, 21 de septiembre de 2023

PARA: TODOS LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: Integración de la política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el plan estratégico de seguridad vial.


El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED es una entidad comprometida con el mejoramiento continuo de su desempeño en términos de seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial.


Su gestión pública como institución descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, contribuye en los procesos de autogestión de las comunidades que se integran social y espacialmente y se estructuran en tejidos sociales de vecindad y convivencia.

Todos los servidores y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad vial, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores y la organización.

Para lograr estos propósitos, todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial e intervenir los riesgos que están asociados a la exposición de los diferentes actores viales de la entidad en función de las actividades en misión o en desplazamiento itinere, trabajo casa y viceversa, proporcionando el tiempo necesario para su

PROMOCIÓN Y
 FORTALECIMIENTO

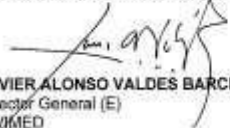
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 12 de 17

	CIRCULAR	CÓDIGO: F-GE-04
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 07/10/2019
		PÁGINA: 2 de 2

cumplimiento destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud en el trabajo y la seguridad vial, basado en los siguientes objetivos:

1. Cumplir la legislación nacional vigente aplicables en seguridad vial, SG-SST y demás requisitos.
2. Procurar un ambiente sano y seguro para los servidores en su lugar de trabajo
3. Garantizar la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecer sus respectivos controles, incluyendo los de seguridad vial.
4. Planificar capacitaciones a los servidores en seguridad vial, fomentando una cultura preventiva y del autocuidado orientada también a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de la señalización vial y adopción de conductas proactivas en la entidad.
5. Desarrollar programas de gestión de riesgos y acciones preventivas como premisa de que ningún ser humano debe perder la vida o sufrir lesiones graves por causa de un siniestro vial.

Para constancia se firma en Medellín, el 21 de septiembre de 2023.


JAVIER ALONSO VALDÉS BARCHA
 Director General (E)
 ISVIMED

Elaboró	 Yuliett Fierro Duarte Contratista	Revisó	 Elina María Ponce Hoyos Profesional Universitaria	Aprobó	 Luzia Fernanda Arias Páez Subdirectora Administrativa y Ejecutiva
---------	---	--------	---	--------	--

6.2. Estructura del SG-SST

La estructura del SG-SST los componen diferentes actores que en la práctica ya hacen parte activa del sistema, como producto se obtiene la siguiente estructura:



Servidores y contratistas:

Población objeto de intervención en la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así mismo, la protección y promoción de la salud.


Proceso de gestión del Talento Humano: Responsable de brindar el acompañamiento y soporte técnico en materia de gestión de riesgos laborales en la entidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Contratista apoyo para el SG-SST: Profesional en el área de la seguridad y salud en el trabajo o en otras ramas de formación especializada en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente.

Supervisores de contrato: Personal que realiza seguimiento técnico en el cumplimiento del objeto del contrato, entre ellos aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo en la entidad.

Líderes responsables de las dependencias: Líderes de dependencias, no solo desde lo funcional sino

ARL: Prestan asesoría y asistencia técnica a la entidad de sus trabajadores, entre otros temas en la implementación del SG-SST de la entidad.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 14 de 17

COPASST: Comité encargado de la promisión y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de la entidad.

Comité de Convivencia Laboral: Comité que se encarga de recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que describan situaciones que puedan constituir acoso laboral de acuerdo con lo definido en la ley.

7. RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST.

Liderazgo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:


La alta dirección nombró a la Profesional Universitaria de Talento Humano, cargo adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, a quien entrega la autoridad suficiente, el talento humano, y los recursos técnicos y presupuestales requeridos para acatar lo dispuesto por la norma en la materia.

Ahora bien, la responsabilidad para la gestión de SST está en cabeza de la Dirección de la organización, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SG-SST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud.

En los contratos de prestación de servicios, la entidad ha establecido las responsabilidades de éstos, el supervisor e interventor o responsable de los trabajos, es el encargado de verificar que dichas responsabilidades se cumplan.

Obligación de la dirección:

- ✓ Definir, firmar y divulgar la política SST
- ✓ Asignación y comunicación de responsabilidades.
- ✓ Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- ✓ Definición de recursos.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- ✓ Gestión de los peligros y riesgos.
- ✓ Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Implementar actividades de prevención y promoción de riesgos laborales.
- ✓ Adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los Trabajadores.
- ✓ Disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en ella Seguridad Y Salud en el Trabajo-SST.
- ✓ Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.


 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 15 de 17

Responsabilidades de los funcionarios (servidores y contratistas):

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de peligros y riesgos latentes.
- ✓ Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Responsabilidad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:

- ✓ Proponer a la administración de la entidad o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a colaboradores.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar la entidad.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo y acompañar las inspecciones de seguridad e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Tramitar las sugerencias, peticiones y reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 13/01/2023
		PÁGINA: 16 de 17

8. RECURSOS


Humanos, Técnico y Financiero:

Para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, la entidad garantiza los recursos humanos y financieros; actualmente se tiene una apropiación de presupuesto para el periodo 2024 por un valor de \$90.000.000 Noventa millones de pesos M/L, el cual se ve reflejado en el rubro presupuestal de Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el Trabajo por concepto de funcionamiento, para la ejecución de las diferentes actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) enmarcadas en los Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industria, y Prevención de Emergencias.

El presupuesto del SG-SST es solicitado anualmente en el marco de la Revisión por la dirección y posteriormente se asegura desde el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024: Los insumos que se tuvieron en cuenta para la elaboración de plan actual fueron los siguientes:

- ✓ El seguimiento y/o cumplimiento del plan trabajo del año anterior.
- ✓ La medición de indicadores.
- ✓ La evaluación de los estándares mínimos del 2023.
- ✓ Las observaciones de la ARL Positiva a los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos.
- ✓ Recursos, humanos, físicos y financieros, con los que cuenta proceso de gestión del talento humano.
- ✓ Asesoría y/o acompañamiento de la ARL.
- ✓ Seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora en la entidad.
- ✓ Finalmente, el plan deberá socializarse por un profesional en seguridad y salud en el trabajo, a todos aquellos que tienen responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los niveles de ISVIMED, esto incluye la alta dirección (Director), subdirectores, especialmente subdirección administrativa y financiera, líder del proceso de gestión del talento humano y grupos de apoyo del SG-SST.

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</p>	CÓDIGO: PL-GH-03
		VERSIÓN: 05
		FECHA: 23/01/2024
		PÁGINA: 17 de 17

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, acogiéndose a los principios del SG-SST, el cual deberá garantizar la planeación, organización, implementación y evaluación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria”, como lo establece la Resolución 1072 de 2015.

Y en consideración a esto, este del plan de trabajo anual para el año 2024, cumple en su estructura estrictamente con el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7: para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente Objetivos, metas claras, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se adjunta : Anexo 1 Plan de Trabajo anual SG-SST Vigencia 2024.